

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0447** DE 2025
(**28 ABR 2025**)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 006 de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 0390 del 07 de abril del año 2025, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 006 de 2025.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 07 de abril de 2025, en la página Web de la Universidad.

Conforme al cronograma en la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:

- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S A EMTel E.S.P.
- DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S.
- COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.

De la revisión de los documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, aportados en el Sobre No 1, se establece lo siguiente:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S A EMTel E.S.P.	NO HABIL	HÁBIL	NO HABIL
DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	En aplicación de lo indicado en los términos de referencia del proceso de convocatoria publica No. 006 de 2025, la oferta no se tiene en cuenta para el presente proceso.		

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el cronograma en la fecha indicada se procede a aperturar el Sobre No 2, del oferente habilitado DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S. y realizar la asignación de puntaje.

La calificación de la propuesta se compone de:

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A	PRECIO	400 puntos
B	CANAL DEDICADO SIMÉTRICO UNIVERSIDAD DEL CAUCA	300 puntos
C	CANAL DATOS SEDE FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS	100 puntos
D	CANAL DATOS SEDE CENTRO SALUD ALFONSO LÓPEZ	100 puntos
E	CANAL DATOS SEDE CONSULTORIO JURÍDICO	100 puntos
TOTAL PUNTOS		1000 puntos

La Universidad procede a otorgar el puntaje previsto en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, arrojando el siguiente resultado:

CRITERIOS DE EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE PUNTAJE – SOBRE 02			
DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA Mbps POR MES	PUNTAJE	CANTIDAD OFRECIDA DOBLECLICK
Precio		400	\$179.830.420
Canal dedicado Simétrico Universidad del Cauca	6000	300	7630 Mbps
Canal datos Ciencias Agrarias	500	100	700 Mbps
Canal datos Alfonso López	400	100	500 Mbps
Canal datos Consultorio jurídico	400	100	500 Mbps
PUNTAJE TOTAL		1000 PUNTOS	

Por lo anterior, la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al señor Rector adjudicar el proceso de la Convocatoria Pública No 006 de 2025 al oferente DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S., por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/TE (\$179.830.420) IVA INCLUIDO.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0390 del 07 de abril del año 2025, a la firma DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit 900104400-5, representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO POMELO PABON, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.296.169 expedida en Timbío, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/TE (\$179.830.420) IVA INCLUIDO., conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 006 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor CESAR AUGUSTO POMELO PABON, en la calle 2N #10 - 33 en la ciudad de Popayán – Cauca, celular 3117414487, correo electrónico cpomeo@dobleclic.net.co, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y publicar el contenido de esta en el enlace de la convocatoria publica No. 006 de 2025.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **28 ABR 2025**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa *Ma.*
Revisó: Gustavo Hernando Chaves – Profesional Universitario – Vicerrectoría Administrativa *GC*
Revisó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo *JM*
aprobó: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica *CP*
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica *PZ*